

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de enero de 1967 por la que se aprueba el programa de actuación «Red de Itinerarios Asfálticos (REDIA)» de la red estatal de carreteras.

Ilustrísimo señor:

El artículo cuarto de la Ley 56/1960, de 22 de diciembre, que aprobó la bases del Plan Nacional de Carreteras, determinó que durante el desarrollo del primer cuatrienio del Plan se dedicaría preferente atención a determinados trabajos que condujeran rápidamente a una eficaz utilización de la red de carreteras.

El estudio y preparación del primer Plan de Desarrollo y su simultaneidad en el tiempo con el general de carreteras en su primer cuatrienio fueron motivo de que éste sufriese modificaciones para su adaptación al Plan de Desarrollo, que a su vez condicionó a su propia planificación el desarrollo del Plan de carreteras.

Estas circunstancias, unidas a la creciente necesidad de mejora de las condiciones de vialidad de la red nacional como consecuencia del mayor volumen de tráfico, motivado por el crecimiento del parque nacional de vehículos, el incremento del transporte de mercancías y el continuo aumento del turismo, hacen imprescindible la realización de un programa de actuación, cuyo fin sea mejorar sustancialmente y a corto plazo dichas condiciones de vialidad en los principales itinerarios de la red estatal de carreteras.

La selección de los tramos sobre los que ha de actuarse se ha inspirado en criterios de beneficio para el mayor número posible de usuarios, de forma que actuando sobre un 6,3 por 100 de la longitud de la red se obtienen beneficios directos para un 33 por 100 del tráfico total, un 34,2 por 100 del tráfico de transporte y un 44 por 100 del tráfico extranjero.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º Se aprueba el programa de la «Red de Itinerarios Asfálticos (REDIA)», que afecta a los siguientes itinerarios de la red estatal de carreteras:

	Kilómetros
Madrid-Irún .....	497,50
Madrid-Barcelona .....	639,60
Madrid-Valencia .....	355,70
Madrid-Cádiz .....	690,50
Madrid-Badajoz .....	404,90
Madrid-Ponferrada .....	389,30
Ponferrada-La Coruña y Ferrol .....	271,00
Madrid-Alicante .....	352,20
Alicante-La Junquera .....	710-20
Málaga-La Línea .....	134,40
San Roque-San Fernando .....	116,30
San Sebastián-Oviedo .....	367,10

2.º La actuación sobre estos itinerarios irá encaminada a cubrir en el plazo de cinco años, comprendidos entre 1967 y 1971 inclusive, los siguientes objetivos:

— Extensión de capas de aglomerado asfáltico a lo largo de toda la calzada como refuerzo de firme y dando continuidad a la capa de rodadura en todo el itinerario.

- Adecuación de las secciones transversales a una anchura normalizada de siete metros de calzada y dos acénes laterales de dos metros y medio cada uno.
- Realización de mejoras localizadas de poco coste y gran rendimiento, especialmente en puntos peligrosos o donde exista importante reducción de la capacidad de tráfico.
- Construcción de vías adicionales de circulación lenta para vehículos pesados en los tramos con fuertes y largas pendientes.
- Perfecta y completa señalización vertical y horizontal.

3.º Los Servicios de la Dirección General de Carreteras procederán, en su caso, a elaborar los proyectos y a ejecutar o contratar las obras reseñadas en el citado programa, previa la tramitación reglamentaria, con cargo a los créditos correspondientes asignados para el año 1967 en los vigentes Presupuestos Generales del Estado, hasta un límite máximo de cuatro millones de pesetas.

4.º El resto de la inversión exigida por el programa REDIA se ajustará a las prescripciones y límites presupuestarios que para el período 1968-1971 determine el Plan de Desarrollo Económico y Social.

5.º A medida que se ultimen en cada itinerario las obras a que se refiere esta Orden, la Dirección General de Carreteras redactará las normas específicas de conservación de las mismas.

Las cantidades necesarias para atender a dicha conservación se habilitarán por itinerarios con cargo a los créditos generales para conservación asignados a la citada Dirección General en los Presupuestos Generales del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3247/1966, de 29 de diciembre, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Veterinaria.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos cuatro y quince de la Ley ochenta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio, procede determinar la composición de los Departamentos que pueden constituirse en las Facultades de Veterinaria de las Universidades españolas y las equiparaciones entre las disciplinas y cátedras a efectos de los concursos previstos en la misma.

El estudio previo de ambas cuestiones ha sido realizado por la Comisión que, integrada por Catedráticos de las mencionadas Facultades, fué designada por el Ministerio de Educación y Ciencia y posteriormente sometida a consulta de todos los Catedráticos de las Facultades, a informe del Consejo de Rectores de las Universidades y a dictamen del Consejo Nacional de Educación.

En su virtud, y teniendo en cuenta el favorable dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis,